



Colegio
Mi Pequeño Mundo - Gimnasio Los Andes
PRE ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA



MANUAL DE CONVIVENCIA

Por un futuro mejor, una educación con amor



Contenido

PRESENTACIÓN	-	03
LIBRO I HORIZONTE INSTITUCIONAL	-	04
LIBRO II DISPOSICIONES LEGALES	-	15
LIBRO III DERECHOS DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	-	20
LIBRO IV LA CONVIVENCIA	-	28
LIBRO V DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	-	49
LIBRO VI SISTEMA DE EVALUACIÓN SIEES	-	52



Presentación

El Manual de Convivencia busca optimizar mediante el reconocimiento de procedimientos claros y concisos, las condiciones que garanticen la formación integral de los estudiantes y la de la totalidad de la comunidad educativa, privilegiando y haciendo viable la formación en valores humanos tales como la responsabilidad, la justicia, la sensibilidad, la autonomía, la tolerancia y el respeto. Que permita el ejercicio de sus deberes y derechos fundamentados en el marco de la constitución política y de Colombia, ley 1620 “por la cual Se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de

la violencia escolar” Su decreto reglamentario y la propuesta educativa del Colegio Gimnasio Los Andes.

El Presente documento es producto de la participación y colaboración de los diferentes estamentos de la comunidad educativa del colegio Gimnasio Los Andes. El estudio y la comprensión del Manual de Convivencia significa un sustento positivo sobre el cual identificamos y adoptamos un espacio para el ejercicio democrático que garantiza el proceso de aprendizaje, educación y formación, dentro de las condiciones a las que se comprometen los diferentes sectores que hacen parte del Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio Los Andes aplicación de este documento

permite la conciliación en situaciones de conflicto, accediendo al ejercicio y respeto por los deberes, derechos y normas tanto propios como colectivos reconociendo como máximo objetivo el sentido de nuestro proyecto “

Por un Futuro Mejor una Educación con Amor”. Favoreciendo los valores misionales e institucionales que conlleven a la pedagogía de la paz y la tolerancia, que conlleve a comprender la evidente necesidad en cuanto a la socialización y construcción colectiva del conocimiento, clarificando el concepto de autoridad y del abandono de la violencia como manipuladora del poder.



Libro I

Horizonte Institucional

Capítulo 1

Misión

El Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio Los Andes de carácter privado, mixto, católico imparte educación mediante su propuesta constructivista, formando mujeres y hombres con identidad, íntegros, comprometidos en la fraternidad y solidaridad, capaces de abrir caminos que les permita enfrentar con éxito los retos que exige la modernización de la vida cotidiana.

El Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio los Andes será reconocido como una Institución líder en educación personalizada con énfasis en formación de valores humanos y capacitados en el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Idioma Extranjero (inglés).

Visión

El Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio los Andes será reconocido como una Institución líder en educación personalizada con énfasis en formación de valores humanos y capacitados en el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Idioma Extranjero (inglés).



Principios Institucionales De Calidad

1. LA PRIORIDAD ES EL EDUCANDO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Buscamos satisfacer las necesidades actuales y futuras de los estudiantes y padres de familia y tomamos en cuenta el entorno socio-cultural que rodea a la comunidad educativa.

LIDERAZGO:

Hay que liderar procesos de planeación, ejecución, evaluación y mejoramiento continuo del quehacer educativo en todos los niveles (directivo, docente, administrativo y de servicios generales), basados en, eficiencia la Ética y los Valores Humanos.

EL CONOCIMIENTO COMO UN PROCESO INVESTIGATIVO:

La investigación deberá fomentar el análisis y el razonamiento cuantitativo y cualitativo para acceder al conocimiento.

LA INSTITUCIÓN COMO UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN:

Hay que identificar, entender y definir los procesos de gestión (directivo, administrativo, académico y de comunidad) para interrelacionarlos como un sistema, buscando que se opere con mayor eficacia y eficiencia, para mejorar la calidad educativa.

LA MEJORA CONTINUA:

Será objetivo permanente la realización de acciones pertinentes tendientes a mejorar la calidad de la educación, realizando actividades periódicas que permitan la evaluación y la verificación de resultados, basados en el análisis de información y datos y la interpretación adecuada de las normas de calidad.

LA FORMACIÓN DE VALORES Y CIUDADANÍA:

Buscará generar un clima de confianza que permita establecer compromisos sólidos de convivencia, orientados hacia la formación de valores dentro del sistema de gestión educativa, para ser proyectada a nivel institucional y de la comunidad.

Objetivos Institucionales

1. Identificar las necesidades actuales y futuras de los estudiantes y padres de familia teniendo en cuenta el entorno socio-cultural de la comunidad educativa y trabajar sobre ellas.
2. Formar líderes que promuevan la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, en el alcance de los objetivos institucionales.
3. Fomentar y desarrollar actividades de carácter investigativo encaminadas a generar conocimiento y mejora de la calidad de la educación.
4. Identificar acciones pertinentes que permitan mejorar la calidad de los procesos educativos, el alcance de los objetivos institucionales y los compromisos adquiridos con la comunidad educativa.
5. Mantener el sistema de gestión de la calidad y permitir el proceso de mejora continua en el alcance de la visión y la calidad del servicio educativo.
6. Establecer compromisos sólidos de convivencia orientados hacia la formación en valores institucionales y sociales.



Metas Estratégicas Institucionales

1. PROYECCIÓN SOCIAL DE GRAN IMPACTO

(Gestión Directiva)

Al año 2020 -El Colegio estará comprometido en convenios, proyectos y actividades significativas, interinstitucionales potenciando su proyección social y permitiendo el enriquecimiento mutuo.

A Junio de 2020 el 90% de la comunidad educativa participa en actividades encaminadas a mejorar el clima organizacional.

A Junio de 2020 El colegio se ha apropiado en un 90% de la cultura de mejoramiento en la práctica de los procesos Directivos, Académicos, Administrativos y de Comunidad establecidos en el PEI.

2. CALIDAD ACADÉMICA

(Gestión Académica)

A 2020 El plantel consolida el proceso académico-pedagógico que propenda por alcanzar en los estudiantes un nivel alto de desempeño académico posicionándose en pruebas externas como uno de los mejores de la región.

3. VIVENCIA DE VALORES HUMANOS (Gestión de Comunidad)

A 2020 el 80% de Comunidad Educativa del Colegio Gimnasio Los Andes manifiesta lazos de convivencia fraterna con base en la vivencia de los valores humanos.

A Junio de 2016 el 90% de los estudiantes del colegio alcanzan un nivel alto en la dimensión de vivenciar (Ser).

4. CULTURA DE MEJORAMIENTO CONTINUO (Gestión Administrativa)

A 2020 el 90% del personal del colegio participa del plan de formación apropiándose del modelo pedagógico institucional.

A Junio de 2020 El Colegio garantiza el suministro de recursos e instalaciones adecuadas para el cumplimiento eficiente y eficaz del proyecto educativo (PEI).



Valores Institucionales

“Calidad en la Gestión, Honradez en el Servicio y Respeto Mutuo”

Calidad En La Gestión

La calidad es un asunto que exige poner en marcha, el liderazgo y el trabajo en equipo, para garantizar la satisfacción de los usuarios del servicio educativo, por esto en ella se implican las relaciones, comunicaciones y procesos que constituyen el que hacer de la Institución.

Cada persona perteneciente a nuestro plantel, debe dedicarse al mejoramiento continuo, personal y colectivo. Buscar un ambiente de aprendizaje en colaboración y asignar recursos, tiempo y potenciales para la capacitación permanente. Los estudiantes no deben concentrarse solo en la evaluación sino en el aprendizaje, Nuestra Institución tiene un sistema de trabajo en que todo el personal realiza un esfuerzo permanente por satisfacer las expectativas de los estudiantes y padres de familia. "La calidad educativa es tarea de todos".

Honradez En El Servicio

La honradez es una cualidad humana en que las personas determinan elegir y actuar siempre con base en la verdad y en el sentido de equidad, prestar un buen servicio depende de la rectitud de nuestras intenciones, no es lo mismo servir por interés o conveniencia que servir con una actitud permanente de colaboración hacia los demás, de cumplimiento de nuestro deber. Debemos realizar esfuerzos por descubrir aquellos pequeños detalles de servicio en lo cotidiano y en lo sencillo de la vida.

Respeto Mutuo

Cuando hablamos de respeto hablamos de los demás. De esta manera, el respeto implica marcar los límites de las posibilidades de hacer o no hacer de cada uno y donde comienzan las posibilidades de acción de los demás. El respeto es la base de la convivencia en

sociedad. El respeto también es una forma de reconocimiento, de aprecio y de valoración de las cualidades de los demás, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas.

Capítulo 3

Perfil de La y El Estudiante del Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio Los Andes

El estudiante del Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio los Andes crea, imagina y aporta ideas para mejorar su entorno, hace de su proceso de formación un medio de encuentro e interiorización personal y de toma de decisiones libres, abierto a la convivencia pacífica, la solidaridad y comunicación sincera con los demás, respetuoso de los bienes y derechos ajenos, capaz de propiciar el diálogo y la concertación para el trabajo en equipo, promueve la capacidad investigativa en el aula y en todos los espacios de aprendizaje, comprometido con la conservación de la naturaleza y el medio ambiente, reconoce y defiende la unidad familiar, usa adecuadamente su tiempo libre en el desarrollo de actividades de sano esparcimiento, participa en el ámbito social, practica y difunde valores cívicos y patrióticos, Líder responsable en la vivencia fundamentada, en la ética y los valores humanos.



Capítulo 4

Perfil del Profesor y Profesora del Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio Los Andes

Dentro de la propuesta pedagógica del colegio Gimnasio los Andes los profesores y profesoras son considerados como los gestores del proceso educativo y formativo de los estudiantes. Es una persona responsable, creativa, con iniciativa y puntualidad, asume con responsabilidad los retos y metas que la organización plantee para beneficio y desarrollo de quienes constituyen nuestra comunidad educativa, Aplicando nuestros principios Institucionales. Por tanto los Profesores y profesoras de nuestro Colegio en los diferentes aspectos son:

ACADEMICO. Sustenta su práctica pedagógica teniendo en cuenta el enfoque y modelo educativo institucional

DIRIGE Y ORIENTA las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.

EVALÚA OPORTUNAMENTE la ejecución de las actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

Es **INNOVADOR**: Crea y trabaja con materiales educativos para desarrollar mejor los contenidos, en especial las capacidades mentales y físicas de los alumnos.

Es **LÍDER**: Dirige, ordena, organiza y atiende de manera justa las necesidades cognitivas y psíquicas de los estudiantes.

Es **DINÁMICO**: Realiza juegos, dinámicas y nuevas formas de trabajo que dinamicen el trabajo educativo, motivando a los estudiantes al aprendizaje.

Es **FORMADOR**: Guía, orienta, aconseja y enseña valores con su ejemplo de vida, para transmitirla a sus estudiantes y estos se motiven a responder de una manera asertiva a los

Problemas que se suscitan en su entorno social, Escolar, familiar entre otros. Identifica características evolutivas del desarrollo de los niños y niñas y jóvenes en el proceso de educación

Es **INFORMADO**: Maneja con apropiación los contenidos de su área, a la vez conoce las técnicas y estrategias para mejorar el aprendizaje de los estudiantes.

Es **ACTUALIZADO**: Busca constantemente adquirir más información de la ya conocida para estar al día en la preparación de sus clases, a la vez conoce las últimas técnicas e innovaciones pedagógicas que necesitan los estudiantes para la práctica educativa adecuada en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Es **INVESTIGADOR**: Demuestra capacidad científica (curiosidad, capacidad de asombro, observación, análisis, síntesis y evaluación). Sabe presentar el fruto de su investi-



gación y su pensamiento en forma apropiada, coherente. Mantiene hábitos de lectura, gusto por el estudio, deseo de aprender por sí mismo.

Es **MEDIADOR**: Se comunica con los distintos integrantes de la comunidad educativa de manera efectiva. Respeta las opiniones que difieren de las propias. Ayuda a que los estudiantes se sientan valorados. Escucha con atención y comprensión

FUNCIONAL

Es **PROACTIVO**: Muestra iniciativa en la ejecución de su clase, de su trabajo y de sus funciones como profesor. Es independiente y autónomo. Pregunta e indaga para lograr un mejor desarrollo de su proyecto.

Es **RESPONSABLE**: Presenta a tiempo sus trabajos, exámenes, siendo un ejemplo a seguir y asumiendo las consecuencias de sus actos en la sociedad.

Es **PUNTUAL**: Llega a tiempo al colegio, respeta recreos y salidas en el aula. Asiste a reuniones realizadas por la dirección, coordinación entre otros llegando a tiempo y respetando la llegada de los demás.

Es **RESPETUOSO**: Saluda al ingresar y al despedirse al retirarse. Busca un buen clima institucional, estableciendo relaciones con sus pares y demás miembros de la comunidad educativa. Respeta ideas y opiniones de los otros.

Es **ORGANIZADO**: Realiza sus tareas docentes sincronizando tiempos y espacios adecuándolos al cronograma preestablecido por la institución evitando afectar contra su desempeño laboral. Planifica sus clases con tiempo.

COMPORTAMENTAL

Es **SOCIABLE**: Se integra fácilmente a cualquier grupo de trabajo o de compañeros, estableciendo relaciones de amistad. No debe, hablar y conversar de diversos temas.

Es **PARTICIPATIVO**: Está inmerso en las actividades, pregunta, da ideas, opina, se siente parte del equipo de trabajo, se identifica con la institución, mejora la imagen del colegio a través de su buena actitud y desempeño.

Es **COMUNICATIVO**: Conversa con sus colegas, coordinadores y directores, expresa sus ideas e inquietudes a fin de mejorar su desempeño aportando a mejorar el clima organizacional.

Es **SOLIDARIO**: Muestra una actitud de ayuda frente a los problemas que acontecen a sus compañeros, comparte sus materiales y conocimientos pedagógicos, técnicas, estrategias, entre otros.

Es **TRABAJADOR**: Reconoce el trabajo como acción que le ayuda en su desarrollo y realización personal. Poseer una formación básica para el trabajo, que le permite ser útil. Buscar siempre dar lo mejor de sí mismo, siendo eficiente y exigente consigo mismo, brindando servicios de calidad.

Es **NEGOCIADOR**: Es capaz de reconocer y aplicar actitudes negociadoras y conciliadoras frente a estudiantes proponiendo estímulos que motiven al aprendizaje y mejoramiento del mismo



Capítulo 5

Propuesta Pedagógica

Nuestra propuesta pedagógica se fundamenta en el Constructivismo Social, entendido, como un enfoque metodológico en el cual, el proceso de enseñanza – aprendizaje, se basa en la re-creación del conocimiento.

El Constructivismo sustenta que el conocimiento no se transmite, no se entrega o se recibe; sostiene que el conocimiento es una construcción colectiva, a partir de la acción y la interrelación. El Constructivismo argumenta:

- Que nunca se construye a partir de cero, sino sobre la base del conocimiento que ya se ha construido con anterioridad.
- Que los conocimientos no son una sumatoria de saberes, ni que se superponen unos sobre otros, sino que los nuevos conocimientos reestructuran, re-crean permanentemente los conocimientos ya adquiridos ya construidos, formando lo que se denominan las redes conceptuales.
- Que construir no es crear de la nada, sino elaborar conceptos, ideas, esquemas, a

partir de las ideas, experiencias o contenidos preexistentes.

Fundamentamos nuestra propuesta pedagógica en Piaget, cuando afirma que las estructuras mentales no son innatas, es decir, que la mente no viene programada desde el nacimiento, ni es copia fiel del ambiente, sino que son una construcción del sujeto en interacción con el medio externo; pero inclinando nuestra acción docente, apoyados por las teorías de Vigotsky, que afirma que el conocimiento es una construcción social, o sea, que primero debe darse una intersubjetividad entre varias personas y luego una intersubjetividad del sujeto (Constructivismo Sociocultural).

Basados en lo anterior impulsamos nuestra propuesta de la siguiente manera:

- Los conocimientos se deben construir en estrecha interacción con el contexto en que se actúa.
- Hay que impulsar el trabajo de los estudiantes en grupos o equipos.
- La labor fundamental del docente debe ser de facilitador de aprendizajes y de acompañamiento en el proceso de crear, re-crear, aprender.

- El conocimiento debe partir de conocimientos concretos, reales, interesantes y próximos a los estudiantes, para adquirir nuevos conocimientos.

El constructivismo, con respecto al docente, señala:

- Que el conocimiento es histórico, por lo que hay que entenderlo como elaboraciones de la humanidad, a través de las diferentes etapas de su desarrollo.
- Que el docente constructivista debe conocer muy bien los saberes que enseña.
- Que el docente debe saber cómo guiar, para lo cual debe aplicar las estrategias didácticas propias de cada saber.
- Que el docente es un guía, un facilitador, un acompañante por lo tanto se desvirtúa el concepto del maestro que enseña y el estudiante que aprende.

El constructivismo debe propiciar el aprendizaje significativo, es decir, que el conocimiento modifique las estructuras mentales que posee el estudiante, que sirva para la solución de problemas, que motive hacia nuevos aprendizajes, que desarrolle la memoria comprensiva, que movilice la crea-



tividad, la reflexión, la asociación, etc. En resumen, que el nuevo conocimiento se incorpore modificando la estructura cognitiva del estudiante, partiendo de los conocimientos que ya se posee.

El Constructivismo Social entendido desde la lógica institucional se convierte entonces, en la herramienta principal para el desarrollo de los aprendizajes.

- Lo cotidiano como apertura del conocimiento. Parte de los pre saberes, para abrir las puertas del conocimiento,
- Construcción del Mínimo Común Conceptual (MCC) a través de la pregunta, de la indagación de la motivación de la construcción individual, de la construcción colectiva como la base para iniciar el aprendizaje.
- Contextualización del mínimo común conceptual en su entorno, y en el entorno del otro.
- Trabajo individual Desarrollado en el módulo, para confrontar el conocimiento de lo escuchado y de lo asimilado, de esta manera se genera en el estudiante un nuevo conocimiento.
- Trabajo en grupos, que propicia la ampliación del conocimiento, se superan los vacíos conceptuales iniciales y se fortalecen el proceso colectivo de construcción del conocimiento, el conflicto conceptual, encuentra solución, lo escuchado, lo asimi-

lado, se confronta con los saberes de los pares a través de procesos de comunicación, de acompañamiento, de investigación, que dan como resultado la elaboración del concepto final.

- La retroalimentación como mecanismo de refuerzo de saberes, Donde el docente es quien finalmente entra en escena para afianzar los conocimientos.

Capítulo 6

Estructura Curricular

La institución acoge los estándares curriculares y el trabajo escolar por competencias de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, para tal fin y respondiendo a las necesidades institucionales ha diseñado las programaciones curriculares por áreas de conocimiento.

Las programaciones de área se han organizado así: introducción, objetivos, justificación, contenidos, metodología, estrategias didácticas, evaluación recursos y mejoramiento. En el plan de Área los contenidos se han dividido en cuatro ejes temáticos, para ser desarrollados en cada uno de los periodos escolares en que se ha organizado el año escolar. La programación de área además del eje temático tiene en cuenta los estándares, Competencias, logros e indicadores de desempeño.

La estructura curricular es fundamental para la elaboración de los módulos de trabajo.



Libro II

Disposiciones Legales

Capítulo 1

Marco Legal

En el Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio Los Andes se promueve las normas que permiten proteger los derechos y desarrollar el cumplimiento positivo de los derechos que guíen y permitan el desarrollo de una sana convivencia dentro del entorno escolar de quienes participan al interior de la institución.

Las normas establecidas en el presente manual de convivencia se aplicaran acorde con lo que determina el marco jurídico legal, único punto de referencia para tal efecto.

La constitución Política de Colombia señala en el capítulo I, artículos 16 y 27 de los derechos fundamentales en relación al libre derecho de la personalidad y de cómo el estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje e investigación y cátedra. En el capítulo II artículos 44, 45, 67, 68. Consagra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los jóvenes para su protección y formación integral

Así como con fundamento en los artículos 41 y demás normas en armonía con la ley 115 de 1994, artículos 25, 87, 91, 93, 94 y 142 establece los parámetros que han de seguir las instituciones con el objeto de brindar las garantías a que todo miembro de una comunidad tiene derecho, y para ser posible el principio de igualdad reconocido por el artículo 13 de la carta política.

El decreto 1860 en su artículo 17 del decreto 1860 de 1994, establece que todos los establecimientos educativos deben tener un manual de convivencia. El mismo establece en sus artículos 47 a 55 en todo lo relacionado con evaluación y promoción.

Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, Noviembre de 2006, consagra los derechos del niño, niña y adolescentes las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado.

Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 del congreso de la República de Colombia por

medio de la cual se crea el sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 1965 del 11 de Noviembre de 2013, del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013.

Ley 1147 de 2007 congreso de la República de Colombia, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Ley 1453 del 2011 del congreso de la República por medio del cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, código de Infancia Adolescencia.

Decreto 1377 del 2013 del congreso de la Republica, por la cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012.



Se debe tener en cuenta “ si a la disciplina de los colegios” “Los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias “.

“Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiante radica desde el punto disciplinario el respetar los reglamentos y las buenas costumbres”. “Lo cual da entender a los estudiantes que es su obligación mantener las normas, así como presentación en los colegios, cumplimiento de horarios de asistencia, entrada y salida de clases, mostrando un el debido comportamiento tanto en recreos, como mostrando actitudes de respeto a las personas que integran toda la comunidad educativa, profesores, compañeros, directivos y demás personal que prestan sus servicios en la institución. “Se ha advertido por parte de la Corte que la educación evidentemente goza de una doble naturaleza jurídica, ya que se trata de un derecho y de un deber... Es decir, no sólo es un derecho en relación con otras personas, sino también expresa algunos de los deberes de la persona para consigo mismo, para la sociedad; de este modo el derecho a la educación no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo sino que comparte exigencias; por tanto se debe reconocer el derecho a la educación no solo representa prerrogativas a favor del individuo, sino que comparte exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte de su propio disfrute y ejercicio” (Corte constitucional, sentencia T-024 de 1986)

En cuanto a las sanciones a manifestado.

”Cuando el Centro Educativo exige del estudiante respuestas, en materia académica, disciplinaria, moral y física o cuando demanda de él algunas responsabilidades propias de su estado, así como impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea”. (Corte Constitucional sentencia T-341 de 1993).

En cuanto a la pérdida de cupo “ La Constitución garantiza el acceso y permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables , incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante, que lleven a privar a la persona de beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada” (corte Constitucional sentencia c-555de 1994)

El código 9 al 156 hace referencia a la prevención de la drogadicción.

La sentencia T-086 del año 2008 expone lo relacionado al pago de pensiones.

Decreto 366 del 9 de febrero de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta el servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Resolución de convivencia laboral 652 de 30 de abril de 201, por el cual la conformación y funcionamiento del comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas. Reglamento interno de trabajo Colegio Gimnasio Los Andes.

Política Nacional de Educación Ambiental SINA Ministerio Del Medio Ambiente. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá. D.C: Julio de 2002.

De la misma forma teniendo en cuenta la consagración que realiza el decreto 2700 del 89 en cuanto a la consagración respecto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes las formas de protección al igual que las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y autoridades estatales, haciendo evidente en su articulado cláusulas que en todo se relacionan con el estatuto educativo.

Otra sentencia de la Corte ha manifestado en relación a las sanciones: “Las Instituciones Educativas deben proceder a dar cumplimiento a las normas y actualizar su reglamento interno ajustándolo a las leyes vigentes, empero, esto no significa que los educadores no pueden exigir mayores méritos objetivamente calificados, y que se les pueda obligar a mantener en el plantel a un alumno que los satisfaga”. (Corte Constitucional, sentencia T-035 de 1995).



Capítulo 2

Acuerdo No. 201 De 27 de septiembre de 2017

Por la cual, el Consejo Directivo del Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio los Andes en uso de las facultades legales que le otorga la ley 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1860 de 1994 adopta el Manual de Convivencia.

Considerando

1. Que tal como lo disponen los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 todos los establecimientos educativos deben contar como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Manual de Convivencia.

2. Que el literal C del artículo 144 de la ley 115 del 94, en armonía con el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia.

3. Que el artículo 15 del decreto 1860 del 94 autoriza a realizar revisiones periódicas al Manual de Convivencia de los establecimientos educativos y de acuerdo a sus necesidades.

4. Que existen propuestas de reforma del Manual de Convivencia, tal como se evidencia en el acta No. 01 de Septiembre 3 de 2012. y acta N.102 de Junio de 2013

5. Que la filosofía del Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio los Andes propende por una educación integral del educando priorizando en aspectos relativos a la ética y el civismo y en concordancia con los artículos 16 y 18 de la Constitución Nacional y los artículos 24 y 25 de la ley 115 de 1994.

Acuerda

Artículo 1. Adoptar el Manual de Convivencia del Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio los Andes, como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la comunidad educativa toda, la que debe conocerlo, reconocerlo y darle efectivo cumplimiento.

Artículo 2. El Manual de Convivencia entra a regir a partir de la fecha 1 de Septiembre de 2014.

Dado en San Juan de Pasto a los 27 días del mes de septiembre de 2017..

Comuníquese y Cúmplase.

Gloria Martínez Guerrero
Rectora



Capítulo 3

De La Admisión Y Matrícula De Estudiantes En El Colegio

De La Admisión.

Los aspirantes a ingresar por primera vez al COLEGIO MI PEQUEÑO MUNDO – GIMNASIO LOS ANDES deben seguir los siguientes pasos.

1. Solicitud De Ingreso.

Diligenciar la solicitud de ingreso, entregarla en secretaria con los siguientes documentos: Solicitud. De ingreso, tarjeta de identidad o registro civil, certificado notas años anteriores, certificado de comportamiento, paz y salvo, fotocopia cedula de padres, certificado de ingresos (opcional),- fotocopia de carnet de seguridad social, 2 fotografías tamaño cedula., registro de liberación de cupo del SIMAT.

Nota: Se asigna fecha para entrevista personal y Se entregan los documentos mencionados anteriormente.

2. Entrevista Personal.

Asistir con sus padres Acudientes, el resultado de la entrevista con los documentos entregados son valorados por Rectoría y coordinaciones quienes verifican la disponibilidad de cupo para el grado solicitado, firman el respectivo formato y lo entregan en Secretaria para informar la decisión a los padres, se asigna el código correspondiente, se expide orden de matrícula o se efectúa la devolución de los documentos en caso de ser admitido.

La Entrevista tiene como fin conocer el ambiente familiar, verificar la información consignada en la solicitud, así como informar nuestra metodología, resolver las dudas del padre de familia y conocer los requerimientos especiales que pueda tener el estudiante.

3. Examen De Conocimientos Académicos, Este Proceso Es Opcional.

Cuando los certificados presentados demuestren un rendimiento Académico bajo o de acuerdo al grado a que se aspira, se consideren Insuficientes. Coordinación Académica podrá efectuar pruebas tendientes a conocer si existe la necesidad de hacer jornadas complementarias u otros requerimientos.

En la sección preescolar no se realizara examen.

Parágrafo. En época de vacaciones o en ausencia de las Coordinaciones y Orientación Escolar, Rectoría asume la responsabilidad de admisión de estudiantes, siempre y cuando reúnan los requisitos correspondientes.



Capítulo 4

Procedimiento de Matricula

1. Las fechas para matrículas ordinarias la fija Rectoría para la primera semana del mes de Julio y para la última semana del mes de agosto secretaría expide la orden de matrícula, de acuerdo al valor autorizado por la Junta Reguladora de matrículas y pensiones de Secretaría de Educación Municipal valor que debe cancelarse en el banco respectivo. En algunos casos previa autorización de Rectoría se pueden realizar matriculas en fechas diferentes a las previstas, por lo general en caso de transferencia de colegio o de ciudad del aspirante, esto se denomina matricula extraordinaria.

2. Una vez cancelada la orden de matrícula se firma la ficha de matrícula, el contrato de prestación de servicios, la aceptación del manual de Convivencia y se efectúa la compra del seguro de accidentes.

Parágrafo. En caso de retiro del estudiante antes de iniciar clases, el valor de matrícula no será devuelto, el valor de material se devolverá un porcentaje, si ya se iniciaron clases no se devolverá dinero por ningún concepto.

3. TARIFAS DE MATRÍCULAS Y PENSIONES.

Cada año, antes de terminar el período académico, siguiendo los lineamientos establecidos por el MEN, se efectúa la solicitud de aprobación de tarifas de matrículas y pensiones a Secretaría de Educación previo lleno de requisitos establecidos, entre los cuales está la aprobación previa de dichas tarifas por el Consejo Directivo. La Resolución expedida por la Secretaría de Educación se fija en lugar visible.

4. OTROS COBROS.

Igualmente se solicita la aprobación de otros cobros como son el valor del Material anual de uso común, que son las herramientas que el colegio utiliza para desarrollar la propuesta pedagógica (módulos y papelería) excepto útiles de escritorio, Derechos de Grado, expedición de certificados y constancias y lo concerniente a los costos de convenios establecidos previamente y autorizados por el consejo directivo y secretaría de educación municipal. El material que el estu-

dante necesite de forma personal para realización de carteleras-maquetas, etc. será asumido por él.

5. RECAUDO DE INGRESOS.

El valor de Matrícula y Material se cancela en el proceso de Matricula. Las pensiones deben cancelarse en bancos mensualmente con el recibo expedido por Administración, el cual se entrega a los estudiantes para ser cancelado en los 5 primeros días de cada mes.

6. BECAS.

El Colegio otorga estímulos económicos a los estudiantes que académicamente demuestren excelencia, tales como Matrícula de honor, beca de pensión, media beca, 1/4 de beca y descuentos especiales para hijos de ex alumnos, profesores o empleados de la Institución familias con más de un estudiante en la Institución y en algunos casos familias con necesidades económicas urgentes.



Libro III

Derechos, Deberes Y Estímulos de Los y Las Estudiantes

Capítulo I

Derechos De Los Estudiantes

Los y Las estudiantes de Mi Pequeño Mundo Gimnasio Los Andes Colegio Gimnasio Los Andes, Disfrutan los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley de infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, Derechos Humanos y los contemplados en el presente Manual de Convivencia

El y La estudiante Tienen Derechos

1. Recibir al inicio del año escolar el manual de convivencia para su conocimiento.
2. Recibir durante los primeros días del año escolar el material educativo estipulado en el momento de la matrícula.
3. Ser tratado y tratada de una manera, justa y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa
4. Ser Protegido y Protegido de malos tratos o abusos que atenten contra su dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Recibir una educación acorde a sus intereses, a los objetivos formulados por el establecimiento y por el Ministerio de Educación Nacional, a la modalidad que brinda, a los programas vigentes y demás normas que regulan la Educación.
6. Ser atendido por el comité de Convivencia Escolar en caso de acoso o Bullying.
7. Ser el centro activo del proceso de aprendizaje y educarse en un ambiente de aceptación frente a su dignidad como persona a fin de favorecer su desarrollo moral, Psíquico y físico.
8. Ser escuchado y atendido cuando exponga sus razones por todos los integrantes de la comunidad educativa.
9. Ser llamado por su nombre y apellidos con exclusión de sobrenombres.
10. Utilizar los recursos del Colegio para su educación de acuerdo con las disposiciones o reglamentos establecidos (Biblioteca, Ayudas Educativas, Artículos Deportivos, Sala de Informática, etc.).
11. Realizar Procesos de aprendizaje e investigación bajo la asesoría de los docentes en las diferentes asignaturas.
12. Desarrollar sus actividades académicas y de aprendizaje dentro de un ambiente favorable y propicio para el aprendizaje, sin ser perturbado y perturbada por el comportamiento inadecuado de compañeras y compañeros.
13. Contar con docentes idóneos en su área académica, aplicando adecuadamente métodos pedagógicos acordes a nuestra propuesta pedagógica.
14. Conocer los, contenidos curriculares, logros y competencias, criterios de evaluación de cada asignatura al inicio de cada bimestre.
15. Recibir buen ejemplo del personal directivo, administrativo, docente, de servicios generales y demás personas de la institución.
16. Obtener del docente el número mínimo de valoraciones señaladas por las normas vigentes, según la intensidad horaria semanal de cada asignatura, durante



cada uno de los ciclos y de acuerdo a los indicadores de logro de evaluación y reformas que ofrece el MEN.

17. Asistir a todas las clases y presentar las evaluaciones orales, escritas virtuales y prácticas que les sean asignadas.

18. Las rectificaciones académicas que sean del caso antes de entregarlas a secretaría.

19. Derecho a un carnet que lo acredite como estudiante del Colegio para utilizar los servicios de bienestar.

20. Dar a conocer a las directivas, directores de grupo y profesores en general las iniciativas, sugerencias y peticiones respetuosas, que contribuyan al progreso y buen funcionamiento del Colegio.

21 Recibir los estímulos considerados en el presente reglamento.

22. Conocer los resultados del trabajo académico. Lo que le permite realizar la coevaluación de su proceso educativo de las diferentes asignaturas durante cada periodo.

23. Ser exonerado de la práctica de educación física, deportes y laboratorio, previa certificación médica.

24. A que sus trabajos, tareas y evaluaciones, sean presentados únicamente dentro del plantel.

25. A no ser sancionado contra su dignidad o integridad física o discriminada por faltas

académicas o con vivenciales cometidas anteriormente y ya sancionadas. En ningún caso los estudiantes podrán ser objeto de represalias por parte del personal de la institución, por causa del ejercicio de sus derechos.

26. Formar parte de los diferentes comités, proyectos, consejos, etc. y en donde exista representación de estudiantes.

27. Solicitar y obtener la expedición oportuna de constancias y certificados, si ha pagado los derechos correspondientes y se encuentra a paz y salvo con el plantel.

28. Que coordinación académica o la comisión de evaluación y promoción le programen jornadas académicas complementarias para alcanzar los logros respectivos en las áreas con calificación baja, en caso de persistir la insuficiencia por negligencia del estudiante, solicitar se programen nuevas jornadas académicas complementarias o cursos de verano bajo la Responsabilidad económica de los padres, siempre y cuando no se haya cerrado el año escolar.

29. Participar de actos deportivos, culturales, sociales, religiosos y recreativos según lo disponga el cronograma del plantel.

30. Ser escuchado en la manifestación Libre y respetuosa de su pensamiento, siempre y cuando este no vulnere los dere-

chos de los miembros de la comunidad educativa.

31. Ser valorado en sus actitudes y cualidades.

33. Ser cuidado y asistido por docentes y personal del plantel sin reserva alguna y no ser discriminado por razones de religión, raza, sexo, posición social, política y cultura.

34. Elegir y ser elegido como miembro del consejo estudiantil o personero en el caso de los estudiantes de grados décimos y once, cumpliendo los requerimientos para dicho cargo.

35. Disfrutar de las horas de recreo o descanso de acuerdo al horario del plantel.

36. Presentar en coordinación de convivencia las Justificaciones correspondientes a retardos y asistencia firmada por sus padres o acudientes.

37. Recibir estímulos por su desempeño académico y con vivencial.

38. Disfrutar de convivencias o paseos de integración acompañado por un docente designado por el plantel.

39. Ser tratado dignamente cuando existe un proceso de seguimiento académico o con vivencial. Ser informado de las decisiones pertinentes y permitirle los correspondientes descargos de acuerdo al debido proceso estipulado, en un tiempo establecido.



40. Que se aplique el debido proceso disciplinario de acuerdo al Manual de convivencia establecido por la institución. Según la situación de conflicto.

41. Ser representado por sus padres de familia o acudientes cuando se esté llevando un proceso de seguimiento por situaciones convivenciales y académicas.

42. Disfrutar de asesoría constante por parte de orientación escolar, Respetando la intimidad y guardando la confidencia.

43. Ser exaltado ante la comunidad educativa cuando participe en eventos académicos, deportivos, culturales, artísticos, dentro y fuera del plantel.

44. El estudiante nuevo recibirá inducción sobre el plantel, Horizonte institucional y metodología del mismo por parte de las respectivas coordinaciones en los primeros días de clase.

45. Integrarse con los demás compañeros y compañeras para fomentar espacios de sana convivencia.

46. Conocer y practicar los planes y normas estipulados en el plan escolar de emergencia.

47. Recibir cuidados en primeros auxilios en caso de presentarse una situación de salud o accidente ser remitido a una entidad de salud.

48. Ser partícipe de los eventos culturales,

sociales, recreativos, religiosos y deportivos organizados en la celebración de las fiestas de aniversario y otras actividades del plantel.

49. Ser respetado en sus creencias y prácticas Religiosas.

50. Portar el uniforme del colegio que lo identifica como un estudiante de la institución.

51. A participar activa y democráticamente en las reformas y reestructuración del manual de convivencia cuando sea requerido.

52. Representar al colegio en eventos académicos, culturales, deportivos, sociales y religiosos, organizados por otras instituciones.

53. Utilizar los servicios complementarios y de bienestar que ofrece el plantel, tales como transporte, tienda escolar, coordinación Académica y de Convivencia bibliobanco, plataforma virtual, Internet wi-fi siempre y cuando se acaten las normas establecidas.

54. Mantenerse informado de los acontecimientos relacionados con el plantel por medio del sistema de comunicación física y virtual que el colegio utiliza. Circulares-carteleros-boletines, Emisora Plataforma virtual y página web.

55. Participar en el proyecto de servicio social establecido por el plantel, en los

grados noveno, décimo y once, de acuerdo al proyecto vigente, este proyecto que será replicado con población vulnerable. Igualmente en el proyecto alterno de servicio social respecto al uso creativo del tiempo libre y replicado de igual forma con población vulnerable (Ver proyectos vigentes).

56. Hacer uso de los procedimientos establecidos en el plantel para manifestar felicitaciones, peticiones quejas y reclamos

57. Colaborar con la asamblea de padres de familia en las actividades programadas durante el año escolar.

56. Tener previo conocimiento que las exigencias sobre el porte adecuado del uniforme y presentación personal están acordes con los valores y principios que promueve el colegio.



Capítulo 2

Deberes de Los y Las Estudiantes

El y La estudiante de MI PEQUEÑO MUNDO GIMNASIO LOS ANDES Debe:

1. Conocer e identificar el horizonte institucional del Colegio, asumiendo la práctica de valores misionales e institucionales.
2. Conocer y valorar el significado del Patrono del plantel, los símbolos e insignias de la Institución bandera, himno, escudos, lema, slogan, mascota, etc.
3. Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia en relación a los aspectos académicos, con vivenciales y administrativos.
4. Asistir y guardar adecuada compostura en las actividades religiosas, culturales, deportivas, socioculturales y académicas, actuando con respeto, orgullo y dignidad en los eventos en los cuales participa y organiza el Colegio.
5. Solicitar aprobación de las directivas, cuando requiera representar a la institución, en actividades, deportivas, académicas, religiosas, socioculturales y otras.
6. Cancelar en el banco oportunamente y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las obligaciones financieras contraídas con el Plantel (pensión, y otros).

7. Considerar como propio el plantel y en consecuencia preocuparse por el orden y aseo, buena presentación y conservación de la planta física y de sus implementos.
8. Obedecer y respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
9. Mantener un trato cordial y respetuoso entre los compañeros, evitando familiaridades sobrenombres, matoneo y bullying.
10. Respetar la filosofía, símbolos y valores institucionales.
11. Reconocer y respetar los derechos de los demás teniendo en cuenta la equidad y corresponsabilidad entre los derechos y deberes.
12. Practicar normas de cortesía haciendo uso de una adecuada urbanidad, utilizando un adecuado vocabulario dentro y fuera de la institución.
13. Informar a las directivas de cualquier hecho que afecte la convivencia o el buen nombre del Colegio.
14. Portar el uniforme de forma adecuada según lo especifica el manual de convivencia de la institución. Acatando y respetando los modelos del uniforme.
15. Portar el uniforme de Diario o Educación Física única y exclusivamente en las acti-

vidades académicas, de acuerdo al horario o cuando deben asistir en comunidad, representando al colegio. Cuidar su aseo personal, correcta presentación de los mismos.

16. Asistir puntualmente a clase, evaluaciones, actividades curriculares y extracurriculares.

PARÁGRAFO 1

Al cumplir tres retrasos en el horario de ingreso en horas de la mañana o al inicio de clase después de descanso o cambios de hora, se anota en el formato de vivencias y se notifica por escrito a los padres de familia. Si la falta persiste se lleva a cabo el debido proceso.

17. No permanecer en las aulas de clase antes de iniciar las labores y en las horas de descanso, ubicándose en las áreas asignadas para este fin.

18. Justificar la inasistencia y los retardos mediante excusa por escrito, virtual o presentación personal del padre de familia o acudiente.



PARÁGRAFO 2

La excusa no exime de la falta de asistencia. La justificación debe ser presentada el mismo día de la inasistencia o al día siguiente. De lo contrario no se asumirá como excusa por inasistencia.

PARÁGRAFO 3

El o la estudiante que por faltas de asistencia constantes presente bajo rendimiento debe realizar jornadas complementarias en las asignaturas que se considere necesario.

19. Solicitar en Coordinación de convivencia permiso por la inasistencia cuando esta ha sido justificada durante el periodo señalado.

20. Para Salir de la institución en horas diferentes al horario escolar, solicitar permiso en Coordinación de Convivencia, previa autorización de padre- madre de familia o acudiente.

21. Presentar los trabajos, talleres y evaluaciones, realizadas durante su inasistencia, los cuales serán calificados por el profesor siempre y cuando la falta haya sido justificada.

22. Asistir a las jornadas complementarias de apoyo en los horarios y fechas asignadas por la institución.

23. Permanecer dentro de la institución durante la jornada de trabajo.

PARÁGRAFO 4. Jornada escolar:

Sección Preescolar Hora de entrada: 8:00

am. Hora de salida 12:00 M Martes 4:00 p.m

Sección Primaria: Hora de entrada: 8:00 am. Hora de salida: lunes, miércoles, jueves y viernes 1:15 pm. Martes 12:45 p.m. Martes en la tarde Hora de entrada: 2:00 p.m Hora de salida 4:00 pm.

Sección bachillerato Hora de entrada: 7:00 am. Hora de salida: lunes, miércoles, jueves y viernes 1:15 pm. Martes 12:45 p.m Martes en la tarde Hora de entrada: 2:00 p.m Hora de salida 4:00 pm.

Nota: Los y las estudiantes tienen 2 horas para a almorzar. Los y las estudiantes de grado 6 a 11 deben tener el respectivo permiso de sus padres para salir de la institución de lo contrario permanecerán en ella.

El horario establecido para las escuelas de formación se realizará de acuerdo a las jornadas respectivas en la jornada de la tarde.

24. Evitar juegos que pongan en peligro la integridad de sus compañeros, como también aquellos que van en contra de la conservación del plantel.

25. Ajustarse al plan de estudios de acuerdo a la modalidad que ofrece el colegio, presentando las pruebas reglamentarias y las pruebas en línea, Martes de prueba cumpliendo diariamente con tareas y demás deberes.

26. Participar activamente en comités, consejo estudiantil o en grupos que sea requerido.

27. Ingresar y retirarse del plantel únicamente por la puerta asignada para ello. Al sonar el timbre para finalizar la jornada los estudiantes deben salir en completo orden, permitiendo primero la salida de los estudiantes de primaria

28. Atender el llamado del timbre para iniciar o terminar actividades.

29. Solicitar certificados, fotocopias, permisos u otros únicamente en horas de descanso. 30. Entregar en coordinación de convivencia todo objeto ajeno que sea encontrado.

31. Hacer firmar el desprendible de todas las circulares enviadas, notas o informes semanales o mensuales y presentarla al día siguiente del envío al director de grupo.

32. Respetar las pertenencias de otros estudiantes y del personal del colegio.

33. No protagonizar o incitar a peleas, riñas, insultos, matoneo, bullying hacia otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa.

34. No Consumir alimentos dentro del salón de clase.

35. Responder por los daños que hiciera de objetos o elementos del plantel.

36. Proteger su salud mental, física y emocional evitando consumir y distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas sustancias psicoactivas o alucinógenas.

37. Respetar el turno haciendo fila para ser atendidos en cualquier dependencia, de la institución como la tienda escolar, biblioteca,



oficinas entre otros permitiendo que se atiendan de forma adecuada.

38. Mantener limpios y aseados los baños después de utilizarlos. Hacer buen uso del papel higiénico.

39. Contribuir a cuidar las zonas verdes, manteniendo el orden y aseo de los mismos.

Haciendo uso adecuado de canecas de acuerdo a lo establecido en el proyecto de reciclaje y las normas legales sobre reciclaje.

40. Marcar sus útiles escolares y las prendas correspondientes al uniforme para recuperarlos en caso de ser confundidos o extraviados.

41. Mantener limpio y en orden el salón de clases. Conservar los pupitres, paredes, ventanales, carteleras, tableros, escritorio, ventiladores en perfecto estado al finalizar el año escolar, Entregando al director de grupo todo en buen estado.

43. Colaborar en todas las actividades programadas por el consejo estudiantil o personero del plantel.

44. Mantener el cabello en orden, bien arreglado y debidamente recortado evitando peinados exagerados. (No se permite el cabello con modas extravagantes (trenzas, mechones de cabellos pintados de diferentes colores, rapados en parte o con diseños etc.)

45. Evitar el maquillaje exagerado, el uso

de joyas, prendas, piercing, y accesorios que no tienen nada que ver con el uniforme.

46. Evitar el uso de elementos que distraen la atención al proceso de aprendizaje tales como celulares, juegos electrónicos, mp3, entre otros.

47. Ser portador de invitaciones a otras instituciones a eventos socioculturales, deportivos, recreativos y académicos a realizarse en el plantel por motivo de celebración de aniversario de fundación.

48. Cumplir con el servicio social; los estudiantes de grado noveno, décimo y once con la institución con la cual el plantel ha hecho el convenio.

49. Presentar evaluaciones, proyectos, talleres, trabajos, pruebas en línea en las fechas estipuladas.

50. Desarrollar su trabajo escolar con rectitud, honradez, seriedad y puntualidad.

51. Asistir a las salidas pedagógicas y extra-curriculares.

52. Acatar las orientaciones dadas por los docentes o coordinadores en lo relacionado con su rendimiento académico y con vivencial.

53. Traer los útiles de trabajo completos, mantener sus módulos y cuadernos debidamente marcados y forrados.

54. Abstenerse de tomar las pertenencias del docente, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

55. Esperar al profesor dentro del salón de clase y no en el corredor o salones vecinos.

56. Comunicar al coordinador cuando por alguna circunstancia el docente no se presente a clases.

57. Utilizar La sala de biblioteca para realizar préstamos o consultas con el material que allí se encuentra. Debe abstenerse de entrar libros, periódicos, maletines, revistas, bolsos entre otros.

58. Usar el teléfono de las oficinas únicamente con autorización y para casos excepcionales en horas de descanso.

59. Depositar los desperdicios y papeles en las canecas de basura correspondiente colaborando con el reciclaje.

60. Portar el carné estudiantil que lo identifica como estudiante del colegio.

61. Manifestar un espíritu de pertenencia dentro y fuera del plantel.

62. Ser un ejemplo tanto en el aspecto académico y con vivencial.

63. Cuidar su vida, imagen y persona evitando pertenecer a grupos que atenten contra la integridad y buenos principios tales como sectas satánicas, pandillas y grupos violentos juveniles.

64. Utilizar permanentemente la plataforma virtual del plantel y mantenerse informado sobre su rendimiento académico y con vivencial.



Capítulo 3

Uniforme

El uniforme representa la imagen de la institución, designando la igualdad e identidad de la misma, la adecuada presentación y porte del uniforme hace referencia a la aceptación de las normas y valores.

Los y las estudiantes deben Portar el uniforme como se establece a continuación:

UNIFORME DE DARIO MUJERES:

Para las mujeres de la sección preescolar, básica primaria- secundaria y media académica.

Falda: a cuadros modelo escocesa a la altura de la rodilla.

Chaleco: en lana verde. Manga al sesgo.

Cuello en v. Según el modelo establecido.

Camisa: blanca de cuello camisero y manga larga

Chaqueta azul según modelo establecido.

Medias: blancas largas.

Zapatos: Apache azules o Azul Colegial de suela de Goma. Cordones azules (no se admiten zapatos de corte deportivo o elegante de traje).

PARÁGRAFO 1

El chaleco está autorizado utilizar solo con el uniforme de Diario. En caso de frío o problemas salud (respiratorios, gripa entre otros), usar debajo de la camiseta prendas únicamente de color blanco, bufandas de color Negro, blanco o azul oscuro.

UNIFORME DIARIO HOMBRES

Para los hombres de la sección preescolar, básica primaria secundaria y media académica.

Pantalón: largo gris tipo colegial (no se permiten rotos, bota tubo, deshilachados o con manchas).

Chaleco: en lana verde. Manga al sesgo. Cuello en v. Según modelo autorizado.

Camisa; blanca de cuello camisero y manga larga.

Chaqueta azul según modelo autorizado.

Medias: grises colegial.

Zapatos: apache azules o azul colegial de suela de goma. Cordones azules (no se admiten zapatos de corte deportivo o elegante de traje).

PARÁGRAFO. Los y las estudiantes de grado once podrán portar una chaqueta o buzo con un distintivo de su promoción siempre y cuando sea autorizado por los padres de familia.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FISICA PARA HOMBRES Y MUJERES

Para todas las secciones preescolar básica primaria, secundaria y media académica :

Sudadera: verde con franjas amarillo y gris con el distintivo del colegio según modelo asignado.

Conjunto deportivo: camiseta gris con verde con el distintivo del colegio. Según modelo asignado.

Pantalóneta: verde según modelo asignado (debe ser portada de forma obligatoria para la realización de clase de educación física.

Medias: blancas larga colegial

Medias: blancas larga colegial

Zapatos: tenis de tela o de cuero completamente blancos.



PARÁGRAFO 2

No se admiten camisetas diferentes a las asignadas por el colegio. El estudiante que incumpla con el porte adecuado de la camiseta será anotado en el vivencias. Las camisetas adquiridas para los juegos inter cursos se portaran los días viernes y los días en que se asigne para eventos deportivos como los partidos de juegos inter cursos. La chaqueta de la sudadera no debe ser portada con el uniforme de diario.

PARÁGRAFO 3

Los estudiantes de grado once pueden portar una chaqueta o buzo con el distintivo que hayan escogido previamente aprobado por el plantel, siempre y cuando tengan aprobación de sus respectivos padres de familia.

Capítulo 4

De los Estímulos de Los Estudiantes

1. Se concederá estímulos al estudiante que se destaque por su espíritu de estudio, convivencia, cooperación o que sobresalga en certámenes culturales, científicos y deportivos representando al colegio. Entre los estímulos están:

Autorización para representar al plantel en diferentes eventos, locales, regionales o nacionales.

2 . Publicación de trabajos que ameriten a ello.

3. Mención de honor en la izada del pabellón Nacional al estudiante que ocupe el primer puesto en rendimiento académico y con vivencial en cada bimestre, los que obtengan distinciones en eventos deportivos, culturales, artísticos, y científicos.

4. Mención especial en ceremonia de grado a los y las estudiantes que se han destacado en excelencia, deportes, asistencia, compañerismo, colaboración, pertenencia, entre otros.

5. En ceremonia de grado: al bachiller de bachilleres Medalla Mercedes Guerrero de Martínez y matrícula de honor al mejor estudiante de pre-escolar primaria y bachillerato.

6. Mención verbal ante compañeros de clase por parte del profesor, coordinadoras rectora, y otros.

7. Reconocimientos escritos que pueden ser diplomas o resoluciones, por comportamiento- rendimiento académico y por actitudes sobresalientes que serán consignados en el vivencias y en la hoja de vida.

8. Menciones, y detalles especiales en concursos literarios, matemáticos, participación en feria de la ciencia, la cultura y la creatividad, decoración de salones, festividades especiales, participación en actividades recreativas, etc.

9. Premio de perseverancia al estudiante que haya cursado en el colegio sus estudios de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media académica.

10. Reconocimiento en ceremonia de grado a ex-alumnos al cumplir 10 ,20 años de graduados

11. En el caso de que sea un grupo el ganador o merecedor de un premio se autorizan convivencias y paseos por Participar en las diferentes actividades que realice el colegio



Libro IV

De la convivencia

“La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa”.

“En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.”

CAPÍTULO 1 COMITÉ DE CONVIVENCIA

De acuerdo al artículo 26 del decreto 1965 del 2013 “ El comité Escolar de Convivencia en el ámbito de sus competencias, desarrollara acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los de derechos, humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la constitución y la ley.”

Integrantes del Comité Escolar de Convivencia Escolar del Colegio Gimnasio Los Andes De acuerdo al artículo 12 de la ley 1620 del 2013 del Congreso de la Republica Son:

La Rectora quien lo Preside, La Personera o Personero Estudiantil, el Psicólogo o Psicóloga, el o la Coordinador de Convivencia, o la coordinadora Académica, el o la Presidenta del Consejo de Padres, Un representante de Docentes.

El comité de convivencia velara para que se cumplan las políticas de convivencia establecidas en el proyecto de mediación para la convivencia, que serán la guía para el reconocimiento de los principios fundamentales del otro que permiten el crecimiento del estudiante como individuo y ser social.



Son funciones del Comité Escolar de Convivencia (artículo 13 de la ley 1620).

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de

familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación

para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la Flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. De conformidad con el decreto 1965 de 2013 artículos 23, 24, 25.



Capítulo 2

Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Acciones del Componente de Promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y el mejoramiento del ambiente escolar” los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.”

Por tanto se debe promover el ajuste de las normas del Manual según la Ley 1620 de 2013 en el artículo 21 mencionado anteriormente. Y en el título 111 del decreto 1965. Que promueve institucionales que favorecen el bienestar individual y colectivo que se establecen y desarrollan en el marco del proyecto Educativo Institucional PEI atendiendo a lo dispuesto en artículo 73 de la ley 11 de 1994.

La institución debe promover proyectos pedagógicos que contribuyan al desarrollo integral de los derechos humanos, Sexuales y reproductivos, sexualidad competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación de conflictos para fortalecer el sistema nacional de convivencia ciudadana. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tiene los niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada con el fin de desarrollar competencias que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

En el Colegio Gimnasio los Andes para dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013 en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994 ha diseñado los siguientes proyectos.

Proyecto DAC “Desarrollo afectivo Convivencial” que permite a los estudiantes acceder a la información adecuada para: el uso y conocimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, lineamientos

generales y específicos de acuerdo a la edad del área de Ética y Valores humanos que permite interiorizar valores institucionales, democráticos, sociales, ambientales y espirituales Además les permite tener herramientas para el establecimiento autónomo de su proyecto de vida y ejercer sus derechos, respetar los de los demás asumiendo la relación recíproca entre derechos y deberes aplicando competencias ciudadanas, Integración de lineamientos generales de la cátedra por la paz.

Escuelas de formación para el uso adecuado del tiempo libre, Proyecto de Paz y Democracia cuyo fundamento se basa en los principios institucionales, los lineamientos de lo establecido en la cátedra por la paz , iniciación del proyecto aulas de paz ,los derechos de los afro descendientes y la cátedra Nariño. Escuela de Padres, Proyecto pastoral en mi colegio, perteneciente al proyecto permanente de jóvenes por la paz-proyecto de Conaced y proyectos de aula establecidos en los diferentes cursos de acuerdo a las edades y a la problemática específica detectada el año inmediatamente anterior.



Acciones del Componente de Prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

En el Colegio Gimnasio los andes para dar cumplimiento A lo establecido en la Ley 1620 se realizan las siguientes acciones

Seguimiento a estudiantes por parte de Orientación Escolar con Asesoría psicológica a estudiantes y padres de familia.

Seguimiento a estudiantes con necesidades Educativas Especiales, adaptación de programación curricular y módulos con los logros mínimos establecidos por el ministerio.

Seguimiento y apoyo a los estudiantes en general desde dirección de grupo, acompañamiento Académico y Con vivencial , Apoyados en el proyecto MEDIACION PARA LA CONVIVENCIA.

Acciones del Componente de Atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementa-

ción y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

En el Colegio Gimnasio Los Andes se hace uso del conducto Regular como parte del protocolo de atención interna de los y las estudiantes en caso de ser necesario en las acciones y actividades cotidianas, aplicando los protocolos que para tal efecto se tiene implementado por parte de los demás actores que integren el sistema de convivencia Nacional.



Capítulo 3

Clasificación de las faltas

3.1 DEFINICIONES

Conforme al decreto 1965 de 2013.(Artículo 39.) se debe tener en cuenta las siguientes definiciones que se consideran importantes para la aplicación de Rutas de Atención en caso de situaciones que atenten contra la Convivencia escolar.

a. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

b. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante. Siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

c. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad

educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

d. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

e. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

f. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

g. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

h. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

i. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



j. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

k. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

l. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capaci-

dad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Clasificación de Las Situaciones

Conforme al decreto 1965 de 2013 las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión

escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

3.3 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas se consideran leves o tipo I, graves o tipo II y gravísimas o tipo III.

1. FALTAS LEVES-TIPO I Son aquellas que no interrumpen el proceso normal de las actividades escolares, no se califican como graves o gravísimas y no hay mala intención al realizarlas.

2. FALTAS GRAVES-TIPO II. Son aquellas que impiden el normal desarrollo de las actividades académicas y con vivenciales. Manifiestan el desconocimiento de las normas o la no aceptación de las mismas afectando a la persona que las realiza y a los demás.

1. Usar el nombre del colegio en actividades no autorizadas por Rectoría
2. Portar armas, objetos corto punzantes, sustancias o materiales que puedan poner en peligro la integridad física o moral de los estudiantes o del personal que labora en el colegio.
3. Demostraciones exageradas de amor entre estudiantes.



4. Faltar al colegio sin autorización de los padres o acudientes. Salir del colegio sin autorización. Reincidir en faltas de asistencia sin justificación.

5. Agredir verbal, física, psicológicamente a un compañero, a un profesor, directivos y demás personal del colegio.

6. Abrir escritorios, archivadores y demás pertenencias privadas del personal del colegio.

7. Dañar jardines, árboles, muebles y enseres de la institución.

8. Mostrar apatía y desinterés en el rendimiento académico.

9. Utilizar celulares y aparatos electrónicos en medio de clase interrumpiendo a docentes y estudiantes.

10. Utilizar el uniforme en sitios o actividades no autorizados por el colegio.

11. Realizar en el colegio compras, ventas, rifas, juegos de azar, apuestas sin autorización previa de las directivas del plantel.

12. Realizar fraude en exámenes y pruebas. Copiar trabajos, incluso de Internet y asumirlos como textos propios.

13. Utilizar Internet y redes sociales para insultar, agredir, amenazar, a compañeros o a cualquier persona de la comunidad.

14. No acatar las disposiciones con vivenciales y académicas hechas por docentes y directivas.

15. Referirse a compañeros y demás personal del plantel con palabras soeces, insultantes y degradantes, ser partícipe del matoneo o acoso escolar dentro del plantel.

16. Falsificar firmas de cualquier miembro de la comunidad educativa.

17. Ingresar o salir del plantel por medio, formas o lugares ilícitos.

18. Retirarse sin autorización de actos sociales, culturales,

19. Presentarse al plantel con resaca o estado de ebriedad.

20. Reincidir en la violación de las normas establecidas en este manual.

21. Propiciar, practicar el matoneo, acoso escolar contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. FALTAS GRAVISIMAS.-TIPO III. Son aquellas que afectan gravemente las actividades, a los estudiantes y en general a la institución. Son causales de cancelación de matrícula y retiro del plantel.

1. Portar, esgrimir y usar armas u objetos que funcionen como tal, causando daños en la integridad de las personas o las cosas.

2. Hurtar elementos o dineros de las personas o de la institución.

3. Distribuir, Fumar, comprar, obsequiar, Portar, vender: cigarrillos o sustancias Psicoactivas, toxicas alucinógenas e incitar al consumo de las mismas.

4. Tomar bebidas alcohólicas durante la jornada escolar, en salidas, en el bus, convivencias, actuaciones públicas o eventos

organizados en el colegio.

5. Presentarse al plantel en cualquier grado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.

6. Incurrir en casos de acoso sexual, psicológico, soborno, chantaje, dentro o fuera de la institución independientemente del medio en que se realice, físico, personal o virtual.

7. Presentar hábitos inmorales o viciosos o inducir a otros a que los contraigan.

8. Proferir vocablos que conlleven calumnias, injurias o puedan

Lesionar la personalidad de compañeros, docentes y en general de cualquier persona.

9. Escribir, romper, adulterar, el control de notas de comportamiento, los registros de calificaciones de los y las docentes y otros documentos.

10. Utilizar el nombre del plantel sin autorización de sus directivos para efectuar rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas u otras actividades similares.

11. Incumplimiento en los pagos y en el contrato de prestación de servicios educativos.

12. Llevar la vocería del estudiantado sin la autorización de rectoría ante otras instituciones o el conglomerado.

13. Utilizar elementos naturales, artificiales, químicos u otros en contra de las personas y las cosas ocasionando daño.

14. Propiciar o participar de actos que atenten contra la moral. Incluye posesión



de revistas, casetes, videos, CDS, difusión de dicho material por cualquier medio o hacer comentarios escandalosos que contribuyan al morbo o interpretación inadecuada de información.

15. Utilizar el uniforme en otras actividades o llevar el uniforme a deshoras de la jornada ordinaria de estudio o en establecimientos públicos consumiendo cerveza, bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas.

16. Participar y propiciar reyertas o riñas con los compañeros y/o cualquier persona, dentro y fuera de la institución, portando el uniforme del plantel.

17. Encubrir las faltas de los compañeros o interferir y entorpecer una investigación adelantada por las directivas o docentes.

18. No someterse a una sanción reglamentaria impuesta, salvo que haya presentado el recurso de reposición.

19. La difamación en contra de la institución, directivos, administrativos, docentes, estudiantes, padres de familia y personas que tengan nexos con el colegio.

20. Pertenecer y promocionar pandillas, sectas o grupos que atenten contra los buenos principios y la moral.

21. Practicar y promover ritos satánicos, espiritismo y demás prácticas que atenten contra la dignidad humana.

22. Propiciar, causar o ser cómplice del matoneo y acoso escolar en contra de sus

compañeros o de algún miembro de la comunidad educativa.

3. Todas las demás que sean consideradas faltas gravísimas o que no estén descritas de manera específica en este manual, pero que están contempladas en el código penal o ley 1098 del 2006 código de infancia y adolescencia.

Capítulo 4

Circunstancias para calificar las faltas

Las faltas de convivencia se califican en leves, graves y gravísimas, en atención a su naturaleza y efectos, a las modalidades, a las circunstancias de hecho, a los motivos Determinantes y a los antecedentes personales del infractor, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La naturaleza de la falta y la repercusión de la misma en la comunidad estudiantil.

2. Motivos o circunstancias por los cuales el estudiante incumple las normas, causas altruistas o egoístas se califican según el grado de participación en la comisión de la falta. Existencia de circunstancias atenuantes agravantes, numero de faltas que se estén investigando

3. Reincidencia de la acción e incumplimiento de los compromisos adquiridos por medio de compromisos académicos o con vivenciales

4. Antecedentes del infractor por sus condiciones personales académicas o con vivenciales

5. Des Conocimiento del ejercicio de la convivencia y su manual como instrumento de orientación.

ARTÍCULO 1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Disminuyen en sumo grado la responsabilidad del estudiante al haber cometido una falta en casos como:

1. Haber confesado voluntariamente la falta cometida y tratar de aminorar el daño causado a otras personas y a objetos del colegio.

2. Haber cometido la falta por un motivo altruista o por defender los derechos de los más débiles.

3. Haber tratado voluntariamente de corregir o disminuir o eliminar el daño causado por su conducta.

4. Haber sido inducido a cometer la falta por un superior.

ARTÍCULO 2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Como su nombre lo indica responsabilizan del hecho y agravan la situación en casos como:



1. Obrar con premeditación y con ayuda de otros.
2. Involucrar a otros que no tienen responsabilidad sólo para desviar el curso normal del proceso.
3. Reincidir en las faltas.
4. Obrar con mala intención y alevosía.
5. Ocultar información o la responsabilidad de otros en el hecho.
6. Hacer caso omiso de las advertencias y llamados de atención, anteriores a los hechos.
7. Obrar en co-autoría o participación de otras personas.
8. No guardar confidencialidad en los temas tratados en coordinación de convivencia.

Capítulo 5

Protocolo para la atención de las situaciones

El Colegio mi Pequeño Mundo Gimnasio Los Andes establece:

ARTÍCULO 1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Conforme al decreto 1695 se desarrolla a través de bienestar

estudiantil, profesores de asignatura, director de grupo, Psicólogo coordinación de convivencia y académica

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

ARTÍCULO 2. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos para la atención de situaciones de tipo II a que refiere el artículo 40 del decreto 1965 del 2013 se desarrolla a través del comité de Convivencia Escolar.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.



7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Mi Pequeño Mundo Gimnasio Los Andes dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

ARTÍCULO 3 Protocolo para la atención en el Colegio para la atención de Situaciones Tipo III. A los que se refiere el numeral el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 del 2013 se desarrolla por parte del comité Escolar de Convivencia Escolar y las autoridades competentes.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Informar de manera inmediata a los

padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si

la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Capítulo 6 Del debido proceso

ARTICULO 1. El debido proceso se aplicará en todo procedimiento seguido a los estudiantes que incurran en faltas disciplinarias, como una manera de garantizar el legítimo derecho de defensa.

PROCEDIMIENTO FALTAS LEVES TIPO I. El proceso educativo permite que se forme a los estudiantes con conciencia, valorando su aprendizaje y aplicando las normas de convivencia para una educación integral. Se considera entonces que el estudiante que incurre en la falta expondrá con el docente de la asignatura, Director de grupo, si es el caso con coordinación con vivencial, coordinadora académica si es el



caso, orientadora escolar, comité conciliador, los cargos y descargos correspondientes, ellos analizarán la situación y mediarán con el estudiante buscando una solución que permita el mejoramiento de las relaciones con vivenciales o desempeños académicos tanto para el estudiante como para sus compañeros. Llevado a cabo este proceso se consigna en el vivencias del estudiante y si se acuerda una sanción es necesario especificarla el caso.

ARTÍCULO 2 ETAPAS DEL PROCESO

1. INVESTIGACION PRELIMINAR. Si coordinación de convivencia tiene la información de que un estudiante ha Cometido una falta al manual de convivencia, por denuncia de otro

(docente, estudiante, directivo) debe constatar inicialmente si la información es verás. Y si así lo fuera se debe dialogar con el implicado y con el comité conciliador, se abrirá la correspondiente investigación, se solicitara al director de grupo el vivencias y a secretaria la ficha de matrícula del estudiante para registrar el inicio del proceso en una carpeta individual.

1. Informar por escrito al estudiante, a sus padres o acudientes, Orientadora escolar y rectora del plantel que se ha abierto una investigación en coordinación de convivencia.

2. Entregar de forma escrita a los padres de familia, en detalle la situación de análisis señalando la(s) falta(s) en las que ha incurrido el o la estudiante y las normas que se han pasado por alto así como la valoración provisional de las mismas.

3. Conceder un plazo máximo de 5 días al presunto infractor para hacer los respectivos descargos y adjuntar las pruebas o testimonios necesarios. De igual modo se puede solicitar las pruebas en su contra y si lo desea el estudiante expresar su versión de los hechos en cuestión.

4. Citar a conciliación a las partes cuando la situación es susceptible de conciliar.

5. Emitir acta de conciliación en caso de acuerdo. Si fracasa la conciliación se continúa con el proceso

ARTÍCULO 3. PERIODO PROBATORIO.

Vencido el término para realizar descargos se fijará un período probatorio de 15 días hábiles en el que se decretarán y practicarán las pruebas exigidas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias para esclarecer los hechos.

ARTÍCULO 4. DECISION Y FALLO.

Finalizado este período se emite la sanción correspondiente o la absolución al estudiante implicado. Dicha notificación se hace por escrito tanto al estudiante como a los padres

o acudientes. Si se trata de una sanción debe especificarse detalladamente y contener los recursos que contra del estudiante proceden.

De no presentarse los padres o acudientes y el estudiante durante los cinco días siguientes a la notificación se fijará en cartelera de secretaría durante cinco días más.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. Si los padres y estudiante consideran un recurso de reposición y apelación es su derecho y quienes presiden dicha reposición son los funcionarios antes mencionados y en el caso de la apelación se hace ante el consejo directivo, recursos que se deberán proponer dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS APLICABLES.-

1 Los principios universales del NON BIS IN IDEM, No podrá abrirse investigación disciplinaria contra un mismo estudiante por hechos que ya fueron objeto de juzgamiento y haya culminado el proceso con sanción archivo y absolución.

1.LA DOBLE INSTANCIA.

2. IMPARCIALIDAD son causales de impedimento o recusación las siguientes:

a. Existir parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo, de afinidad,



primero civil, con los integrantes del comité que juzga antes de iniciar la investigación

b. Haber de por medio una queja por parte del estudiante investigado contra la coordinadora de convivencia o miembro del comité que lo juzga.

c. Ser el investigador, Investigado o denunciante por la falta que se investiga.

3. LA DECLARATORIA DE IMPEDIMENTOS O RECUSACIONES

Cuando se presenta una causal de impedimento o recusación la persona en quien concurre la causal, deberá declararse impedido dentro de los 5 días siguientes de conocida la causal y en caso de ser recusado, el consejo Directivo deberá decidir sobre la recusación si es procedente o no.

4 .DE PUBLICIDAD Y CONTRADICCIÓN

En todo procedimiento disciplinario de convivencia, el estudiante tendrá derecho a conocer el informe y las pruebas que conlleven a ser oído en descargos, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser asistido siempre por sus padres cuando es menor de edad y estos si lo desean ser representados por un Abogado titulado.

PARÁGRAFO: La Notificación en debida forma, serán ejes fundamentales alrededor de los cuales girará el proceso disciplinario. Se dará de forma escrita y personal al estudiante en compañía de sus padres a quienes

se entregara copia del proceso.

Capítulo 7 Acciones formativas

Se denomina acciones formativas las actitudes y procedimientos que se llevan a cabo con el fin de formar integralmente a nuestros educandos

ARTICULO 1. Faltas leves se hará la debida anotación en los registros escolares y vivencias , la reincidencia de la falta leve se convierte en una falta grave

FALTAS GRAVES TIPO II.

1. Dialogo del estudiante en coordinación de convivencia, orientación escolar y con el comité de conciliador.
2. Amonestación escrita por parte del profesor o director de curso. Seguidamente se hará Comunicación verbal y escrita a los padres.
- 3 Firma de compromiso con vivencial por parte de él o la estudiante y padre de familia, suspensión de servicio de transporte (si la falta cometida es en el bus).
4. Asistir a jornadas de reflexión por 3 días en horario adicional previo informe a los padres de familia. Con asesoría de orientación escolar, trabajo social y coordinación de

convivencia.

5. Desescolarización o suspensión de clases los días que el comité de convivencia designe y asumir las consecuencias en caso de presentación de trabajos, exámenes, etc. Compensar el tiempo perdido por suspensión cumpliendo con jornadas académicas complementarias y/o cursos de verano.

6. Condicionar con matrícula en observación perdida del cupo del o la estudiante para el siguiente año lectivo. Firmado por el estudiante y padres de familia.

PARÁGRAFO la reincidencia de la falta la convierte en Falta Gravísima

ARTÍCULO 2. FALTAS GRAVISIMAS TIPO III

1. Dialogo del estudiante en coordinación de convivencia, orientación escolar y con el comité de mediación para la convivencia si es necesario.
2. Comunicación verbal y escrita al estudiante y padre de familia o acudientes por parte de coordinación de Convivencia
3. Desescolarización en tanto se hace la " investigación Preliminar "
4. No proclamación en la ceremonia de grado.
5. Pérdida de cupo para el año siguiente.
6. Cancelación de la matrícula o contrato de prestación de servicio educativo.



ARTÍCULO 3. PÉRDIDA DE CUPO.

Los estudiantes pierden el cupo en el colegio cuando:

1. Presentan insuficiencia, rendimiento bajo en el vivenciar y actitudes de comportamiento.
2. Insuficiencias en el rendimiento académico y con vivencial.
3. Actitud negativa frente a la sana convivencia, propiciar el matoneo y acoso escolar en la comunidad educativa
4. Acumulación de faltas de asistencia injustificadas y no presentación a las actividades complementarias o cursos de verano establecidos en el sistema de evaluación y promoción SIEES
5. Cuando el padre de familia y/o el estudiante no cumplan con lo estipulado en el manual de convivencia.
6. El incumplimiento en las obligaciones adquiridas en el contrato de prestación de servicio educativo.

ARTÍCULO 4. NO PROCLAMACION.

A estudiantes de grado Once cuando:

1. Sanción de comportamiento vigente.
2. Logros pendientes en 1 o más áreas.
3. Insuficiencia en una o más áreas.
4. No se encuentre a paz y salvo con tesorería del plantel.
5. Faltan documentos personales y certificados de notas de años anteriores.

6. No tener certificado del cumplimiento del servicio social aprobado previamente por el plantel.

PARÁGRAFO. En caso de contratiempos inesperados, el estudiante de grado once aun deba un logro en alguna asignatura o esté pendiente un requisito (paz y salvo-) podrá acceder a la proclamación,mas no se le entregara el acta de grado y diploma hasta solucionado el impase.

Capítulo 8 Conformación y desarrollo del gobierno escolar

De acuerdo al decreto 1860 de la Ley 115 de 1994, 1994 El gobierno escolar estará organizado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1. COMUNIDAD EDUCATIVA. Según lo dispuesto en el artículo 6o.de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado. De los cuales se elegirá el Consejo de Estudiantes que corresponde a un representante por curso, con sus correspondientes presidente y vicepresidente del consejo estudiantil y el Personero que debe ser un estudiante de uno de los dos últimos grados.
2. Los padres - madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados, quienes conformaran la asamblea general de padres de familia y el consejo de Padres que será conformado por un padre de familia representante por cada curso ,que a su vez elegirán su junta de padres
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución. Quienes en el plantel conformaran el Consejo Académico.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar los cuales conformaran la asamblea de ex –alumnos y el representante será elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.



Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el Decreto 1860. Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2o y 3o del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el Decreto 1860 y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional. También estas instituciones deberán acogerse a las fechas

que para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en los capítulos correspondientes.

ARTÍCULO 3. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

PARÁGRAFO 1. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus

funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

ARTÍCULO 4. INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

ARTÍCULO 2. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el Decreto 1860. Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro



establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2o y 3o del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el Decreto 1860 y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional. También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en los capítulos correspondientes.

ARTÍCULO 3. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegia-

dos serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

PARÁGRAFO 1. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

ARTÍCULO 4. INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su Defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funcio-



nes. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARÁGRAFO 3. Los representantes se seleccionarán así:

1. El representante de los estudiantes será el alumno del último grado que ofrezca el establecimiento y que haya sido designado por mayoría de votos entre el consejo de estudiantes. Como suplente actuará el que sigue en mayoría de votación.
2. Los representantes de los padres de familia serán los dos que designe la junta de padres de familia, si existiere. En los demás casos lo serán el padre o madre de cada uno de los alumnos más antiguos entre los matriculados.
3. Los representantes de los docentes serán elegidos por ellos mismos.
4. El representante de los ex alumnos será el designado por la asociación respectiva o en su defecto, el más antiguo que acepte la designación.
5. El representante de los sectores productivos o entidades patrocinadoras que se designe.

PARÁGRAFO 4. Condiciones para ser miembro del Consejo Directivo. Estar vinculado a la Institución, como integrante de uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.

- a. Demostrar actitudes e identificación con el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Tener alto grado de pertenencia y servicio a la comunidad.
- c. Disponer de tiempo para las reuniones y actividades que realiza el Consejo.
- d. Estar a paz y salvo con la Institución en todos sus aspectos.

ARTICULO 5. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Son funciones del Consejo Directivo del Colegio Mi Pequeño Mundo – Gimnasio los Andes, según el Artículo 23 del Decreto 1860 las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa; Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales,



recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 6. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 6.1 DE LA RECTORA:

- a. Lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por periodo y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Representar a la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
- c. En caso de vacancia de uno de los cargos, convocará a reunión a los integrantes

del estamento para elegir su reemplazo.

d. Cumplir y velar por el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo.

e. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.

ARTÍCULO 6.2. DE SUS MIEMBROS:

a. Delegar como secretario del mismo órgano a uno de sus miembros.

b. Dar trato respetuoso a los compañeros del Consejo y demás integrantes de la comunidad educativa.

c. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre asuntos tratados en el Consejo.

d. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Consejo Directivo.

e. Estudiar y reflexionar sobre las iniciativas presentadas por los integrantes de la Comunidad Educativa, para asesorar al rector en la f. toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico – pedagógico.

g. Participar en las deliberaciones con voz y voto.

ARTÍCULO 6.3. PROHIBICIONES. A los integrantes del Consejo Directivo les está prohibido:

a. Distorsionar las decisiones tomadas por el Consejo.

b. Entorpecer las deliberaciones y/o acti-

vidades que desarrolla internamente el Consejo Directivo.

c. Disociar el equipo de trabajo con comentarios falsos e inventados.

ARTÍCULO 6.4. REUNIONES – QUORUM.

Constituye quórum para deliberar, la asistencia de la mitad más uno de los miembros que integran el Consejo.

Constituye quórum decisorio la asistencia de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6.5. DISPOSICIONES GENERALES:

a. Invitados. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, podrá participar con invitación escrita y aprobada por los miembros del Consejo Directivo, de sus deliberaciones, con voz pero sin voto.

b. Un asunto o conflicto será considerado por el Consejo Directivo si es de competencia.

c. Ante decisiones arbitrarias a los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa tomadas por el Consejo Directivo él o los afectados podrán acudir a autoridades o instancias superiores.

d. El presidente y El fiscal serán los representantes de la Junta de Padres ante el consejo Directivo. De preferencia se podrá re-elegir miembros de la Junta de padres del periodo o periodos anteriores.



ARTÍCULO 6.6 REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Colegio Mi Pequeño Mundo - Gimnasio Los Andes, tendrá el siguiente reglamento.

1. Las citaciones a las reuniones del Consejo deben hacerse mínimo con 3 días de anticipación para que todos los integrantes puedan asistir puntualmente.
2. Cada reunión tendrá una duración máxima de 2 horas
3. Antes de cada reunión quien cite a la reunión se entregara a los integrantes del consejo, el orden del día y en caso necesario copia de los documentos a revisar, para que todos estén enterados del asunto a considerar.
4. En la toma de decisiones, al realizar la votación se aceptara el resultado de la mitad mas uno.
5. Los administradores escolares podrán participar de las deliberaciones del consejo con voz pero sin voto, previa invitación a solicitud de cualquiera de sus miembros.
6. La rectora en cada reunión distribuirá el tiempo para cada uno de los miembros al evaluarse un asunto. Permitiendo así el buen desarrollo de dicha reunión y respetando el tiempo asignado para ella.
7. Se nombrara un secretario para que consigne el acta lo pertinente a dicha reunión.

8. Se permitirá la entrada de personas ajenas al consejo, siempre y cuando por unanimidad se acepte

El presente reglamento interno rige a partir de su publicación y estará vigente hasta que sea modificado parcial o totalmente por el mismo Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADEMICO. Es el órgano que vela por el buen funcionamiento del Colegio participando en la orientación pedagógica del mismo y sugiriendo acciones innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad educativa. Es una instancia normativa y revisora que genera espacios de discusión permanente del proyecto educativo en el que se pretende explicitar el marco filosófico y pedagógico según el cual se definen las estrategias de intervención en el aula.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO.

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional; Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 9. REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADEMICO CONDICIONES PARA SER MIEMBRO

- a. Ser Rector (a), coordinador (a) de la Institución. Profesor (b. Estar vinculado (a) a la Institución, desempeñándose en alguna área de estudios.
- c. Disponer de tiempo para cumplir eficientemente con los propósitos del Consejo.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADEMICO.



ARTÍCULO 10.1. DE LA RECTORA

- a. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- b. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Consejo.
- c. Servir de moderador en las reuniones.
- d. Orientar el proceso educativo con apoyo de los demás miembros.
- e. Informarse e informar oportunamente de nuevas normas que sobre educación emanen del Gobierno Municipal o Nacional.
- f. Informar a la comunidad educativa sobre decisiones tomadas por el Consejo Académico sobre aspectos curriculares y procesos pedagógicos.

ARTÍCULO 10.2. DEL SECRETARIO (A)

- a. Citar oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. Preparar el orden del día y desarrollarlo con visto bueno de la rectora.
- c. Elaborar el acta y darle el trámite correspondiente.
- d. Elaborar los informes que sobre temas especiales realice el Consejo.
- e. Llevar los archivos del Consejo.

ARTÍCULO 10.3 DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO.

- a. Delegar a uno de sus miembros como secretario (a) del consejo.
- b. Cumplir satisfactoriamente las funciones asignadas por la ley y asistir puntualmente a las reuniones.

- c. Organizar el cronograma de reuniones. Participar activamente en las reuniones y aceptar la delegación a eventos pedagógicos.
- d. Adoptar con responsabilidad las decisiones tomadas al interior del consejo.
- e. Dar trato respetuoso a los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- f. Asesorar a la rectora en la elaboración y ejecución del plan de capacitación y actualización docente y demás estamentos de la comunidad educativa.
- g. Asumir con la rectora las secuencias de éxito o de fracaso que se obtenga con la implementación del currículo académico expreso en el PEI.

ARTÍCULO 10.4. PROHIBICIONES

- a. Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo.
- b. Entorpecer la buena marcha de las reuniones o actividades del Consejo.
- c. Disociar a los integrantes del Consejo.
- d. Abstenerse de considerar asuntos académicos de su competencia.

ARTÍCULO 10.5. SANCIONES

- a. La falta de puntualidad consecutiva a las reuniones, la falta de cumplimiento de funciones y deberes por algún integrante del Consejo Académico, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el manual de funciones de la Institución.

- b. Exclusión o pérdida de investidura como representante al Consejo, por inasistencia a tres sesiones sin causa justificada, o por llamada de atención en forma reiterada.

ARTÍCULO 10.6. REUNIONES Y QUORUM

- a. Reuniones ordinarias, las planea el Coordinador Académico periódicamente cada bimestre de acuerdo al cronograma general, los días miércoles y jueves en horas de la tarde.
- b. Reuniones extraordinarias, se suscitan repentinamente y los miembros del Consejo Académico deben tratar de resolver el conflicto.
- c. Las reuniones se ejecutan si la asistencia es de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Académico.

ARTÍCULO 11. DISPOSICIONES GENERALES

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Consejo Académico a las reuniones, con voz pero sin voto.
2. Ante las decisiones arbitrarias del Consejo Académico, procede para el afectado, el derecho de defensa, recurriendo al mismo Consejo Académico dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.
3. El afectado podrá recurrir a la autoridad inmediata de la Institución o a otras instan-



cias superiores, en caso de no ser resuelto el conflicto por el Consejo Académico.

El Consejo Académico ejercerá sus funciones por un año contando a partir de la elección, hasta cuando se designe el nuevo Consejo Directivo.

ARTÍCULO 12. LA Rectora

Es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Depende de la asamblea de socios. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales. De ella dependen los coordinadores académicos convivencia, infraestructura y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA Rectora

1. Representar ante las autoridades educativas al plantel.
2. Planear y organizar conjuntamente con la comunidad educativa el P.E.I.
3. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
4. Presidir los comités y consejos directivo y curricular adscritos a la Rectoría y participar en los demás cuando lo considere conveniente.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación.

6. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.

7. Representar ante las autoridades educativas al plantel.

8. Planear y organizar conjuntamente con la comunidad educativa el P.E.I.

9. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.

10. Presidir los comités y consejos directivo y curricular adscritos a la Rectoría y participar en los demás cuando lo considere conveniente.

11. Representar ante las autoridades educativas al plantel.

12. Planear y organizar conjuntamente con la comunidad educativa el P.E.I.

13. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.

14. Presidir los comités y consejos directivo y curricular adscritos a la Rectoría y participar en los demás cuando lo considere conveniente.

15. Establecer canales y mecanismos de comunicación.

16. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.

17. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.

18. Dirigir y supervisar las actividades de Infraestructura y mantenimiento.

19. Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinario y de fondo de servicios docentes, en colaboración con el administrador, pagador y secretario y presentarlos a la asamblea de socios para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.

20. Ordenar el gasto del plantel.

21. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.

22. Administrar los bienes del plantel en coordinación con el pagador y el administrador.

23. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

24. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de auto evaluación y plan de mejoramiento de la institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.

25. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de auto evaluación y plan de mejoramiento de la institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.

26. Asignar en su ausencia temporal las funciones del rector a uno de los coordinadores, de acuerdo con las normas vigentes. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.



Capítulo 9 Del Consejo de Estudiantes y Personero

En los primeros 30 días del año escolar se realizara la conformación democrática del Consejo Estudiantil y elección de personero, donde la acción participativa de la comunidad educativa sea el eje que orienta las acciones implícitas donde se practiquen los principios fundamentales de la convivencia pacífica

ARTÍCULO 1. ELECCION CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Órgano de participación estudiantil, que promueve el mejoramiento personal académico y el beneficio de estudiantes. Vela por los derechos de los estudiantes en la institución, así como por el cumplimiento del buen servicio educativo desde la parte de administración, dirección, académica y de talento humano; participa en todas las actividades programadas por el plantel y organiza eventos que promueven la integración y el desarrollo académico y convivencial de los estudiantes. Lo conforma un representante de cada grado de pre-escolar a grado once, hay

un presidente para primaria y uno para bachillerato elegido democráticamente por todos los estudiantes. Los representantes son elegidos democráticamente en los primeros 30 días hábiles del año escolar. Para la elección se siguen los siguientes pasos:

1. Los candidatos del curso a representante realizan por escrito sus propuestas y dan a conocerlas a su curso, para trabajar por un fin común.
2. Cada director de grupo junto a los estudiantes de su grado eligen un candidato que los represente.
3. Se procede a la apertura de la campaña.
4. En presentación general ante toda la comunidad educativa se exponen las propuestas y los mecanismos para alcanzarlas.
5. Se procede a realizar la campaña en el tiempo designado para ello.
6. El día estipulado se elige mediante voto secreto previa presentación del carnet estudiantil ya sea en forma virtual o física y se elige el presidente del consejo estudiantil. Uno para primaria uno para bachillerato.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

1. Elegir su representante ante el consejo directivo.
2. Conocer y participar activamente en el proyecto del gobierno escolar de la institución.

3. Conformar comités para difundir y promover el respeto de los derechos humanos, fomentar campañas de aseo, estudio, deportes, participación social, recreación y todas las demás actividades que apunten al mejoramiento cualitativo de los estudiantes.
4. Participar con el colegio y llevar a cabo la propuesta asignada durante el año escolar.
5. Darse su propia organización interna.

ARTÍCULO 3. DEL PERSONERO.

En los primeros 30 días del año escolar se realizara la elección de personero, donde la acción participativa de la comunidad educativa sea el eje que orienta las acciones implícitas donde se practiquen los principios fundamentales de la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 4. ELECCION PERSONERO.

Es el estudiante que será elegido entre los alumnos de los 2 últimos años de media académica para promover el ejercicio de los Derechos y deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política del país, el Código del Menor y el presente Manual de Convivencia.

Los docentes encargados concientizan a los estudiantes de grados 10 y 11 sobre la importancia y responsabilidad de ser el vocero principal de los estudiantes, cumpliendo con el perfil y los requisitos necesarios para ser elegidos como candidatos. En elección interna, tanto en el grado décimo y



once, se proceden a votar de manera abierta y directa y se concluye eligiendo un representante por grado; de entre los cuales saldrá el personero.

Para la elección es necesario tener en cuenta:

1. La campaña debe ser transparente, honesta y libre de fraude o engaño a los posibles votantes.
2. Redactar sus propuestas y exponerlas en foro general a todo el estudiantado.
3. Evitar dañar las paredes con propaganda que no pueda ser removida.
4. Respetar la propaganda del otro candidato.
5. Utilizar buenos modales y palabras debidas para referirse al otro candidato.
6. Ser un ejemplo para toda la comunidad educativa, convirtiéndose en la imagen Representativa dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL PERSONERO.

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles.
2. Promover, organizar y participar en actividades que se relacionen con sus funciones.
3. Recibir, evaluar y tramitar quejas y reclamos de los estudiantes ante las autoridades competentes del colegio, las cuales harán referencia a los derechos, deberes, prohibi-

ciones y actividades de formación consagrados en este manual.

4. Presentar propuestas para mejorar el ejercicio de los derechos y deberes por parte de los miembros de la comunidad educativa del plantel.
5. Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil.
6. Acudir ante las instancias competentes para lograr que sus peticiones o las de los estudiantes sean resueltas favorablemente.

Libro V De los Padres de Familia

CAPÍTULO 1. DE LA ORGANIZACIÓN.

Los padres de familia o acudientes podrán organizarse de la siguiente manera.

1. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA. Está conformada por todos los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.

2. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de familia de Los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece el plantel, o por Cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

3. JUNTA DE PADRES DE FAMILIA.

Será elegida por El consejo de padres de familia, siendo este el órgano representativo de la asociación de padres de familia por lo tanto convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a una reunión en la cual se elegirá dicha junta y se dará su propio reglamento. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

PARÁGRAFO. El presidente y El fiscal serán los representantes de la Junta de Padres ante el consejo Directivo. De preferencia se Podrá re-elegir miembros de la Junta de padres del periodo o periodos anteriores y su duración puede ser de dos o más años consecutivos.



CAPÍTULO 2. DE LOS DERECHOS.

Los Derechos de los padres de familia serán.

1. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todo el personal que labora en el plantel.
2. Ser atendido por directivos, coordinadores, docentes y personal de orientación escolar, mediante solicitud previa o de acuerdo al horario de atención.
3. Recibir información oportuna sobre el rendimiento y Comportamiento de su hijo y sobre actividades y programas a desarrollar durante el año.
4. Recibir orientación en cuanto a la educación de su hijo y ser comunicado sobre las conferencias de escuela de padres.
5. Hacer uso de los procedimientos establecidos en el plantel para manifestar felicitaciones, peticiones quejas y reclamos.
6. Nombrar y ser elegidos en el consejo de padres y junta de padres de familia.
7. Tener voz y voto en las reuniones o asambleas de padres de familia
8. Conocer con anticipación o en el momento que su hijo(a) inicie clases las características del plantel, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

9. Conocer en el momento de la matrícula los costos educativos y otros cobros, lugar y fechas límite de pago.

10. Acceder a los diferentes sistemas de comunicación física y virtual que utiliza el plantel, como circulares, pagina web, plataforma virtual, Correos electrónicos y lo contemplado en el proyecto de comunicación.

CAPÍTULO 3. DE LOS DEBERES

1. Conocer el direccionamiento estratégico del plantel, fomentando en su hijo(a) respeto y pertenencia hacia el plantel.
2. Proporcionar al hijo los útiles de escritorio, implementos necesarios para facilitar el cumplimiento y desarrollo de su trabajo escolar.
3. Colaborar con su hijo para los trabajos de investigación y consulta ya sea en forma física o virtual.
4. Dar aviso oportuno, personal y por escrito de las faltas de asistencia y retrasos presentando certificado médico en caso de quebrantos de salud.
5. Leer, respetar y hacer cumplir a su hijo(a) el manual de convivencia.
6. Vigilar que su hijo(a) no consuman drogas psicotrópicas, bebidas alcohólicas, fumen, asistan a lugares de juego y reuniones que

no garanticen el respeto de los derechos y la convivencia pacífica.

7. Controlar y orientar el tiempo libre de su hijo(a).

8. No secundar ni permitir que su hijo(a) acepte y practique la mentira y el engaño.

9. Asistir obligatoriamente a las reuniones de padres de familia, escuela de padres, jornadas o citaciones que se hagan.

10. Participar activamente en eventos sociales, culturales, y demás que organice el colegio para beneficio de los estudiantes o de la institución.

11. No permitir retrasos y faltas de asistencia a su hijo sin razón justificada.

12. Velar por el cumplimiento de cronograma establecido por la Institución.

13. Informar al colegio sobre cualquier cambio que observe en el comportamiento o rendimiento de su hijo.

14. Informarse y ajustarse al horario de atención de docentes. Evitar llamar a su hijo(a) en horas de clase.

15. Apoyar al colegio en cualquiera de las decisiones o medidas disciplinarias adoptadas en beneficio de su hijo(a).

16. Inculcar en su hijo los valores institucionales, además Consideración y gratitud para el personal del colegio y nunca denigrar de él. De esta forma se logra que los estudiantes tengan una buena imagen y mantengan buenas relaciones con las personas que laboran en el plantel.



17. No agredir de hecho y/o palabras al personal del colegio o a otros padres de familia.

18.- Velar por que sus hijos no practiquen el matoneo o acoso escolar en contra de ninguna persona de la comunidad educativa.

19.- Firmar el contrato de prestación de servicios educativos al momento de la matrícula y cumplirlo cabalmente.

20. Pagar puntualmente la pensión y los valores acordados en el momento de matrícula los primeros días del mes.

21 .Cancelar la totalidad de las once cuotas por concepto de prestación de servicios educativos y cuota del material de uso común como está estipulado en el contrato.

22. Evitar presionar a docentes o directivos del plantel para resolver conflictos de su hijo(a).

23. Pagar los daños causados por su hijo(a) en las busetas, en muebles y enceres del colegio, del personal o de un compañero.

24. Brindar a su hijo(a) los estímulos necesarios para desarrollar en las mejores condiciones el proceso de enseñanza, aprendizaje y de formación personal.

25 . Presentarse a cancelar la matrícula cuando se vean obligados a retirarlos del plantel.

26. Utilizar el conducto regular para solución de problemas con vivenciales o académicos.

27. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades

del plantel, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.

CAPÍTULO 4. DE LOS ESTIMULOS.

Se concederá estímulos al padre o madre de familia que se destaque por su espíritu de responsabilidad, colaboración, pertenencia, cooperación con el plantel. Entre los estímulos están:

1. Mención especial en reunión de padres de familia o actos culturales, aniversario del plantel.
2. Mención de honor en izada del pabellón Nacional.
3. Mención especial en ceremonia de grado.
4. Reconocimientos escritos, por parte de rectoría, consejo Directivo.
5. Menciones y detalles especiales.